

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Disponer de “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”.

B. ANTECEDENTES

El 25 de marzo del 2019, PETROAMAZONAS EP y la empresa CONSORCIO COOTRANHU-ASORIONAPO suscribieron el contrato No. 015-PAM-CON-CP-2019 para la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA PETROAMAZONAS EP BLOQUES 12,15, 31 Y 43 por un monto 2.142.184,20 dólares de los Estados Unidos y por un plazo de 730 días contados a partir del 27 de marzo del 2019.

El 25 de marzo del 2019, PETROAMAZONAS EP y la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTE FLUVIAL WAYRA SHYNALLA COMO EL VIENTO COOPWAYRASHYNALLA suscribieron el contrato No. 016-PAM-CON-CP-2019 para la prestación del SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA PETROAMAZONAS EP BLOQUES 12,15, 31 Y 43 por un monto 2.005.864,80 dólares de los Estados Unidos y por un plazo de 730 días contados a partir del 27 de marzo del 2019.

Mediante decreto Ejecutivo No. 1221 del 7 de enero del 2021, El Presidente Constitucional de la República del Ecuador decreta: “(...) *Artículo 1.- Fusióñese por absorción La Empresa Pública de Exploración y Producción de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (...)*” y las DISPOSICIONES GENERALES indica: “(...) *Tercera.- Todas las actividades, derechos y obligaciones generados en virtud de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones, contratos y demás actos que se encuentren en vigor, en trámite, en ejecución por parte de las áreas administrativas y operativas de la Empresa Pública de Exploración y Producción de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, serán asumidos y subrogados por Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR(...)*”.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 315, expedido el 06 de abril de 2010, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 171 de 14 de abril del 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, como una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Con Decreto Ejecutivo No. 1351-A, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 860 de 2 de enero del 2013, se reformó el Decreto Ejecutivo No. 315, modificando el objeto principal de EP PETROECUADOR, excluyendo su intervención de la actividad hidrocarburífera, las fases de exploración y explotación.

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “(...) *La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el*

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir (...).

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 dispone: *“(...) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...).*”

La Política de Seguridad, Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR, tiene como prioridad, la prevención de las lesiones y el deterioro de la salud de sus colaboradores, la prevención y control de los impactos ambientales asociados a las actividades empresariales, el uso eficiente de los recursos y el desarrollo de programas sostenibles; estableciendo además, directrices para la protección integral de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, frente a los riesgos laborales de las actividades propias de la empresa, cuidado de la salud, el ambiente y las instalaciones.

Con fecha 21 de mayo de 2018, se publicó en el Registro Oficial No. 245, la Ley Orgánica para la Planificación Integral de La Circunscripción Territorial especial Amazónica, misma que en el artículo 41 dispone: *“Artículo 41. Derecho al empleo preferente. “(...) Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, contratarán a residentes de la misma, no menos del 70%, para ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas para las que no exista la mano de obra calificada requerida, en la misma. El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la autoridad nacional del trabajo, definirá los procedimientos para que se cumpla con lo que dispone esta Ley, así como las acciones afirmativas para garantizar este derecho (...).*”

Así también, la DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA de la ley ibídem dispone: *“(...) En todos los procesos de contratación pública para la compra, adquisición o contratación de obras, bienes y servicios en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se aplicarán acciones afirmativas para los productores y proveedores locales residentes amazónicos. Al menos el 70% de servicios y/o mano de obra deberá pertenecer a la jurisdicción específica en la cual se ejecute la contratación, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos términos de referencia. Las empresas privadas que contraten con el Estado deberán cumplir con lo señalado en el artículo 41 y el porcentaje establecido en esta disposición, requisito que deberá constar explícito y obligatoriamente en los respectivos contratos (...).*”

La EP PETROECUADOR desarrolla su gestión empresarial acorde con la política nacional de respeto al ambiente y de responsabilidad social con sus integrantes y las comunidades aledañas a las áreas de operación que mantiene en el ámbito nacional, enmarcando de esta manera sus valores de: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia.

Con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las operaciones de “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”, ya que es el único medio disponible para transportar al personal a través del río hacia las locaciones remotas.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01 Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022 Versión: 02
---	--	--

Con fecha 25 de abril de 2023 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2023-1549-M el Jefe Zonal de Servicios Administrativos solicita se gestione la "Solicitud de contar con el servicio de Transporte Fluvial de Pasajeros para los funcionarios que laboran en los bloques 12EPF,12PCC,15CPF,16TVC,31APK Y 43 ITT de la Zona Oriente de la EP PETROECUADOR".

Con fecha 28 de agosto de 2023 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2023-3292-M el Administrador de Urbanización solicita se gestione el requerimiento del SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL BLOQUE 12 DE LA ZONA ORIENTE DE LA EP PETROECUADOR.

Con fecha 24 de agosto de 2023 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2023-3274-M el Administrador de Urbanización solicita se gestione el requerimiento del "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL BLOQUE 12 PAÑACOA DE LA ZONA ORIENTE DE LA EP PETROECUADOR".

Con fecha 28 de agosto de 2023 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2023-3298-M el Administrador de Urbanización solicita se gestione el requerimiento del "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL BLOQUE 15 DE LA ZONA ORIENTE DE LA EP PETROECUADOR".

Con fecha 23 de agosto de 2023 con memorando No. PETRO-ACT-JLM-2023-0021-M el Gestor de Logística y Movilización solicita se gestione el requerimiento del "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL BLOQUE 16 Y 67 TVC DE LA ZONA ORIENTE DE LA EP PETROECUADOR".

Con fecha 23 de agosto de 2023 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2023-3254-M el Administrador de Urbanización solicita se gestione el requerimiento del "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA EL BLOQUE 31 APAIKA DE LA ZONA ORIENTE DE LA EP PETROECUADOR".

Con fecha 28 de agosto de 2023 con memorando No. PETRO-SAD-ZOR-2023-3290-M el Administrador de Urbanización solicita se gestione el requerimiento del "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS BLOQUES 43 DE LA ZONA ORIENTE DE LA EP PETROECUADOR".

Por lo antes expuesto y con la finalidad de contar con el personal operativo en las distintas locaciones de la EP PETROECUADOR y así no afectar las operaciones de Exploración y Explotación, se requiere del "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR".

C. JUSTIFICACIÓN

El personal de campo para cumplir su jornada especial de trabajo debe trasladarse desde su lugar de residencia y pernoctar en los bloques de la EP PETROECUADOR, por 14 días continuos, iniciando su jornada de trabajo desde las 06h00 hasta las 18h00; debiendo contar con el "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR".

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Teniendo en cuenta que las actividades operativas que se desarrollan en la empresa, son realizadas las veinte y cuatro (24) horas del día y los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, y éstas no pueden ser interrumpidas, se mantienen como jornadas especiales de trabajo, las actualmente vigentes, esto es: 14 (laborados) con 14 (descanso).

La ubicación de los Bloques 12, 15, 16, 31 y 43 son consideradas locaciones remotas, locaciones que poseen salvaguardas ambientales que conllevan a que con el fin de disminuir el impacto ambiental el acceso a esta locación sea únicamente por vía fluvial, partiendo de los diferentes muelles de acceso en Francisco de Orellana Coca, Itaya y/o Edén en Río Napo; y muelle de Puerto tierras Orientales en Río Aguarico hacía los muelles de la EP PETROECUADOR en cada campo.

La apropiada ejecución de las operaciones de la EP PETROECUADOR en los bloques mencionados dependen de una buena coordinación de ingreso y salida del personal operativo y del suministro efectivo y eficiente del servicio de transporte fluvial de pasajeros en los frentes del Río Napo y Aguarico.

La Política de Seguridad, Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR, tiene como prioridad, la prevención de las lesiones y el deterioro de la salud de sus colaboradores, la prevención y control de los impactos ambientales asociados a las actividades empresariales, el uso eficiente de los recursos y el desarrollo de programas sostenibles; estableciendo además, directrices para la protección integral de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, frente a los riesgos laborales de las actividades propias de la empresa, cuidado de la salud, el ambiente y las instalaciones.

La EP PETROECUADOR desarrolla su gestión empresarial acorde con la política nacional de respeto al ambiente y de responsabilidad social con sus integrantes y las comunidades aledañas a las áreas de operación que mantiene en el ámbito nacional, enmarcando de esta manera sus valores de: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia.

A la fecha, la EP PETROECUADOR conforme la planificación y programación requiere la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”. por lo que, es necesario para cubrir la necesidad Empresarial.

En cumplimiento a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de La Circunscripción Territorial especial Amazónica y con el propósito de integrar económicamente a las unidades productiva del sector del área de influencia de la EP PETROECUADOR conforme su programa de Responsabilidad Social, ve pertinente utilizar el procedimiento de Feria Inclusiva del Sistema Nacional de Contratación Pública para que tengan mayor participación las comunidades, personas naturales, cooperativas, asociaciones, entre otras organizaciones que conforman la Economía Popular y Solidaria

D. NORMATIVA APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará utilizando el procedimiento de Feria Inclusiva, al tenor de la siguiente normativa aplicable:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01 Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022 Versión: 02
---	--	--

Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, que dispone:

“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (…).”

Artículo 6 numeral 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señalan:

Art. 6, numeral 13: *“(…) Feria Inclusiva: Evento realizado al que acuden las Entidades Contratantes a presentar sus demandas de bienes y servicios, que generan oportunidades a través de la participación incluyente, de artesanos, micro y pequeños productores en procedimientos ágiles y transparentes, para adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el Reglamento (…).”*

Artículo 59.1 del CAPÍTULO VI “Feria Inclusiva” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que señala:

Art. 59.1.- *“(…) Feria Inclusiva. - La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas (…).”*

Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública No 134

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

SECCIÓN I. FERIAS INCLUSIVAS PARA ENTIDADES CONTRATANTES

Art. 298.- *Del procedimiento de Ferias Inclusivas. - El presente capítulo será aplicable a los procedimientos de Ferias Inclusivas que realicen las entidades contratantes para la adquisición de bienes y servicios catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados, de producción nacional.*

En los casos en que un bien y/o servicio se encuentre catalogado, se contará con la autorización del Servicio Nacional de Contratación Pública para el desbloqueo del CPC.

E. OBJETIVOS

General

- Contratar el “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”.

Específicos

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Contar con la prestación ininterrumpida del “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”. con la finalidad de garantizar la entrada y salida del personal a sus turnos de trabajo a los distintos campos de operación de la EP PETROECUADOR.
- Contar con la prestación ininterrumpida del “SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR”. con la finalidad de garantizar la presencia oportuna de los técnicos con los equipos de los diferentes departamentos en las plataformas remotas, que se requiere de su intervención.

F. ALCANCE

El servicio se desarrollará en las riveras del Río Aguarico de la Provincia de Sucumbíos y Río Napo de la Provincia de Orellana, conforme el siguiente cuadro de ubicación geográfica:

Bloque / Campamento	Dirección
12, PAÑACOA (PCC)	Provincia de Sucumbíos, Cantón Shushufindi, Parroquia Pañacocha, entre las riveras del Río Aguarico, Sector Santa Elena, acceso fluvial (cruce gabarra y bote)
15, CPF	Provincia de Sucumbíos, Cantón Shushufindi, Parroquia Limoncocha, Vía A Puerto Itaya.
12, EPF	Provincia de Orellana, Cantón Fco. De Orellana, Parroquia El Edén, Comuna El Edén, Margen derecho de la ribera del Río Napo, acceso fluvial (cruce gabarra y botes)
31, CHIROISLA	Provincia de Orellana, Cantón Aguarico, Parroquia Capitán Augusto Rivadeneira, comuna Chiroisla, margen derecho de la ribera del Río Napo, acceso fluvial (cruce gabarra y botes)
31, APAIKA	Provincia de Orellana, Cantón Aguarico, Parroquia Capitán Augusto Rivadeneira, comuna Chiroisla, margen derecho de la ribera del Río Napo, acceso fluvial (cruce gabarra y botes)
43, ITT	Provincia de Orellana, Cantón Aguarico, parroquia Tiputini Comunidad Puerto Miranda, margen derecho de la ribera del Río Napo, 1 km aguas abajo de la bocana del Río Tiputini.
16-67, TVC	Provincia de Orellana, Cantón Aguarico, Parroquia Alejandro Labaka

En la prestación del servicio se limitará a la ejecución, los siguientes ítems y cantidades:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Ítem	Código CPC	Detalle del producto	UDM	Cantidad a Pedir
1	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta , Incluye equipaje, Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	312
		Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	208
2	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	312
		Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	208
3	652190011	Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén a Puerto Providencia o Puerto San Roque o Puerto Dumbique o Puerto Pañacocha o Puerto Samoa o Puerto Chiruisla-ida y vuelta . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposición del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día.	DIA	730
4	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre Puerto Chiru Isla-Puerto Eden-Puerto Itaya- Puerto Francisco de Orellana-ida y vuelta . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	208
		Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre Puerto Chiru Isla-Puerto Eden-Puerto Itaya-ida y vuelta . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	104
5	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto Chiru Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta . Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel	TARIFA POR VIAJE	520

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

		y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.		
6	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto Chiru Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Pompeya - ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	208
		Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto Chiruisla-Puerto Eden-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	312
7	652190011	Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda a Puerto San Carlos o Puerta Boca del Tiputini o Puerto Nuevo Rocafuerte o Puerto Eden o Puerto Chiru isla ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposición del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día.	DIA	730
8	652190011	Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Zese – Puerto Zeto - ida y vuelta Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	416
9	652190011	Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya sur a Puerto Pompeya norte o Puerto Harbert o Puerto Itaya-o Puerto Providencia ida y vuelta Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposición del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día.	DIA	730
10	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	208
11	652190011	Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B12-EPF (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)	DIA	730

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

12	652190011	Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B31-APK (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)	DÍA	730
13	652190011	Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B43-ITT (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)	DÍA	730
14	652190011	Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B12-PCC (2 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)	DÍA	730
15	652190011	Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B15-CPF (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)	DÍA	730
16	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	48
17	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén- Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	96
18	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Chiruisla - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	48
19	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto ZESE - Puerto ZETO ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	96
20	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya - Puerto Francisco Orellana ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	48

En caso de surgir más rutas de servicio que no estén contemplados en el contrato y que se requiera por la necesidad operativa que pueda presentarse, podrán ser consideradas y aprobadas por el administrador previo análisis de cotizaciones.

G. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para la prestación de este servicio se requiere que la contratista favorecida cumpla las siguientes especificaciones:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

PERSONAL REQUERIDO		
Función	Personal requerido	Prestación del servicio
Supervisor Fluvial del Contrato	1	Para todo el Contrato
Capitán y/o Timonel	10	Para los botes de la contratista
Marinero y/o ayudante de Capitán	10	Para los botes de la contratista
Capitán y/o Timonel	6	Para los botes de Ep Petroecuador

EQUIPOS REQUERIDOS	
CANTIDAD	DETALLE DE EQUIPO
10	Bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros, Este servicio de transporte marítimo incluye, tripulación compuesta por (Timonel, Marinero), combustible, alimentación, alojamiento y lavado de ropa.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todas las embarcaciones deben cumplir las normas establecidas en la legislación ecuatoriana y los organismos de control estatales correspondientes.

Todas las embarcaciones de la contratista para prestar los servicios, deben poseer, sistema de monitoreo o rastreo satelital, radios convencionales, o comunicación celular que tenga cobertura para toda la zona de operaciones, incluido comunicaciones entre las embarcaciones y los diferentes puertos de embarque para aproximaciones.

La CONTRATISTA deberá contar con todas las embarcaciones necesarias y equipos para prestar el Servicio en forma correcta, segura y oportuna.

En caso de daño de cualquier equipo de la CONTRATISTA, ésta se obligará a repararlo en el menor tiempo posible, o ser reemplazada por una embarcación de las mismas o mejores características, capacidades y rendimientos de las embarcaciones reemplazadas.

La CONTRATISTA deberá suministrar a la EP PETROECUADOR información técnica completa, certificaciones, especificaciones y soporte de las embarcaciones que se usen en la prestación de los Servicios.

Bajo ninguna circunstancia la EP PETROECUADOR se hará responsable de daños al equipo de la CONTRATISTA.

La EP PETROECUADOR evaluará si las embarcaciones de la CONTRATISTA son suficientes y podrá, durante la prestación del Servicio, rechazar aquellos que en su opinión sean inadecuados o constituyan un riesgo para la operación. En estos casos será responsabilidad de la

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

CONTRATISTA reemplazar o incluir el equipo necesario para cumplir con los requerimientos estipulados por la EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA será responsable por, pero sin limitarse, a la movilización, manejo y vigilancia de sus equipos. El costo del equipo y materiales incluyendo transporte, lubricantes, bodegaje entre otros, será a cuenta de la CONTRATISTA, y la misma deberá asumir todos los riesgos por pérdida y daños.

La CONTRATISTA será responsable bajo su costo y gasto, por todas las inspecciones hechas al equipo de su propiedad, por ejemplo, inspecciones de rutina, inspecciones realizadas después de mantenimientos preventivos o correctivos, inspecciones pre-operativas e inspecciones pos-operativas.

La CONTRATISTA deberá suministrar las instalaciones y sus servicios junto al Rio Napo y Aguarico, según detalle.

- Carga y descarga del equipaje desde los botes.
- Custodia y seguridad del equipaje mientras permanezca en el muelle y durante la transportación desde y hasta el aeropuerto y muelles.

Transporte fluvial entre el muelle de la CONTRATISTA en Francisco de Orellana (Coca) y los muelles de Puerto Edén- Puerto Itaya - Puerto San Roque - Puerto, Dumbique-Puerto Comuna Pañacocha-Puerto Chiru Isla - Puerto Miranda –Puerto Pompeya - Puerto San Carlos- Puerto Boca del Tiputini- – Puerto Pompeya sur – Puerto Pompeya Norte, Puerto Harbert – Puerto de la Comunidad – Puerto Vicariato y Puerto ZESE – Puerto ZETO en rio Aguarico y otros muelles que la EP PETROECUADOR considere necesarios para su operación.

La base de operaciones del bote para transporte de personal de la EP PETROECUADOR, se establecerá de acuerdo a las necesidades operativas de la EP PETROECUADOR, para cada caso.

La CONTRATISTA debe encargarse del embarque de pasajeros y equipaje de los muelles de la EP PETROECUADOR y de los que considere necesarios para la operación.

Los horarios de partida de los botes desde el muelle de origen hacia el muelle de llegada, será determinado por el representante de la EP PETROECUADOR, según la planificación y coordinación que la logística lo requiera.

La contratista debe encargarse del embarque de pasajeros y carga a los buses de transporte al aeropuerto de Francisco de Orellana (Coca), Puerto Itaya y Puerto ZETO.

Los pasajeros, la valija, encomiendas, el equipaje o varios serán embarcados por parte de la contratista en el bote de acuerdo a la documentación proporcionadas por Servicios Administrativos e Infraestructura o quien este encargado de la logística del personal de la EP PETROECUADOR y transportados hasta los muelles de la EP PETROECUADOR.

Está totalmente prohibido embarcar a ningún pasajero sin la debida aprobación por parte del Supervisor o Administrador del Contrato o quien este encargado de la logística de personal de la EP PETROECUADOR.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Los días de operación normal de cambio del personal pueden variar de acuerdo a las necesidades operacionales según requerimiento de la EP PETROECUADOR. Así mismo el transporte de pasajeros y equipaje desde y hasta el muelle de la CONTRATISTA en Francisco de Orellana (Coca) y los muelles designados por la Empresa, dependerán de la necesidad del día de la logística.

Todos los equipos ofertados y asignados al presente contrato por parte de la empresa contratista deben cumplir con todas las regulaciones y leyes establecidas en los reglamentos y resoluciones de las entidades de control, con el afán de velar por la seguridad de los funcionarios y la operatividad de los Vehículos de Transportación, Maquinaria Pesada, y equipos de Transportes Fluvial. La CONTRATISTA deberá garantizar que los mismos se encuentren 100% operativos.

2.- DE LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

La CONTRATISTA será la única responsable del mantenimiento, repuestos, reparaciones, inspecciones y certificaciones para todas las embarcaciones con las cuales se está ejecutando el servicio.

La CONTRATISTA deberá presentar un programa de mantenimiento preventivo, el mismo que aplicará para todas las embarcaciones con los cuales se está ejecutando el servicio, para lo cual dispondrá de un (1) día por mes no remunerado para el mantenimiento preventivo para cada uno de los equipos; el mismo que debe ser autorizado por el Supervisor o Administrador del contrato, con 3 días de anticipación para que no afecte las actividades normales de la operación.

Para el mantenimiento correctivo de las unidades de la CONTRATISTA, deberá coordinar con el Supervisor o Administrador del Contrato dicho mantenimiento y dependiendo de la complejidad y del riesgo del mismo, se autorizará hacerlo y este se lo podrá realizar dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR o fuera de estas.

Todas las unidades con las cuales se está ejecutando el servicio, deberán estar cubiertas por un programa formal de mantenimiento preventivo que registre todas las inspecciones, mantenimientos preventivos y correctivos (mecánicos, eléctricos, etc.) hechas a los diferentes equipos. Esta documentación estará siempre disponible para revisión por parte de la EP PETROECUADOR.

Todo el equipo con el cual se está ejecutando el servicio será reparado de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas del fabricante. La CONTRATISTA se asegurará de conocer y tener los soportes necesarios de todas las especificaciones técnicas necesarias para ejecutar las reparaciones.

3.- DE LOS REPORTES Y REUNIONES

- Reportes

La CONTRATISTA debe presentar los siguientes reportes:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Tipo	Frecuencia
Reportes de accidentes e incidentes	Reporte inmediato, cuando se genere el suceso
Soporte de Charlas o Practicas de Entrenamiento y Capacitación	Trimestral
Reporte de pasajeros – Origen – Destino – Nombre del Equipo	Mensual
Reporte de revisión de operatividad de las unidades	Semanal

Los formatos de reportes serán establecidos por la Contratista y aprobados por el Administrador del Contrato.

En caso de requerir una reunión entre el Administrador, Supervisor con la Contratista, se notificará con anticipación para tratar temas como: asuntos de Contrato, asuntos operacionales, asuntos de desempeño, mejoras. etc.

4.- DE LOS EQUIPOS

La CONTRATISTA proveerá de todo el equipo necesario para cubrir el servicio.

Si el bote no está operable en los días de cambio normal de personal, debido a daños mecánicos, la CONTRATISTA debe proveer un reemplazo de iguales o mejores características y condiciones de seguridad.

La CONTRATISTA debe garantizar que los botes utilizados cuenten con suficientes accesorios de seguridad marítima, para uso de los pasajeros, con todas las certificaciones vigentes.

La CONTRATISTA debe proveer a su personal del equipo completo de seguridad según normas y estándares requeridos por la EP PETROECUADOR.

Los botes pueden prestar los servicios entre muelles dependiendo de las necesidades y requerimientos de la EP PETROECUADOR.

4.1. ESPECIFICACIONES (BOTES)

Todos los botes de la contratista deberán contar con las siguientes especificaciones mínimas:

- Dos (2) motores fuera de borda de 200 HP.
- Panel de control en la proa con toda la instrumentación necesaria, incluyendo caja de control de mandos y mecanismo de desconexión automática en caso de desmayo del operador.
- Capacidad máxima veinte (20) pasajeros.
- Bote totalmente cabinado.
- Ventanas amplias con vidrios de seguridad.
- La Contratista deberá garantizar que los botes utilizados cuenten con los equipos mínimos para garantizar el confort del personal.
- Espacio independiente para disposición y transporte de equipaje (aparte de la zona de pasajeros para que no existan complicaciones en situaciones de emergencia o causen lesiones a los ocupantes si ocurriera un evento no deseado).

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- Equipado con luces de navegación, sirena, luz giratoria, salvavidas.
- El diseño de la cubierta no permitirá el ingreso de gases de escape al área de pasajeros.
- Equipado con dos (2) extintores de PQS ABC de 20 lb. cada uno y un botiquín de primeros auxilios completo. (Será responsabilidad de la CONTRATISTA mantener completo este botiquín en todo momento).

5.- DEL ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y LAVADO DE ROPA

La contratista proveerá de los servicios de alojamiento, alimentación, lavado de ropa e hidratación para su personal.

6.- DEL COMBUSTIBLE

La contratista será responsable de la provisión del combustible y lubricante para la ejecución del servicio, si la contratista requiriera la provisión de combustible por parte de la EP PETROECUADOR, deberá contar con la autorización del Administrador o Supervisor del Contrato y esta será despachada vía reembolso más gastos administrativos al valor vigente actual de la facturación.

NOTA: “Se aplicará el monto de precio actual de mercado del momento del consumo y el Gasto de Administración que es del 15%”.

7.- DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL

La Contratista con la finalidad de garantizar una adecuada prestación del servicio, debe proveer de uniformes y equipo de protección personal EPP, de acuerdo a su actividad incluida la identificación personal del servicio. Los uniformes serán provistos al inicio del Contrato y en caso de deterioro la contratista debe realizar el cambio inmediato.

Todo el personal debe contar con uniformes completos, que contengan al menos:

- Botas con puntera de acero (calzado calificado y debe prestar las condiciones necesarias; es decir antideslizante para trabajos con líquidos hidrocarbúricos como diésel, gasolina o JP1).
- Guantes
- Gafas
- Ropa de trabajo apropiada que identifique al personal con la empresa.
- Chaleco Salvavidas
- Protección Auditiva

Así mismo, en caso de que el Administrador del Contrato o Supervisor, dispusiere el reemplazo de uniformes, la contratista debe acatar y cumplir dicha disposición en el plazo máximo de 15 días; para lo cual debe asumir dichos costos.

8.- DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN

Los equipos de la CONTRATISTA utilizados deberán disponer de un sistema de comunicación por radio o telefonía celular con las instalaciones de CONTRATISTA, que permita su monitoreo y control, mientras cumplen el servicio de transporte objeto de este Contrato. Para el caso de radios

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01 Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022 Versión: 02
---	--	--

la EP PETROECUADOR podrá autorizar a la CONTRATISTA utilizar sus frecuencias en equipos suministrados por la CONTRATISTA y mantendrá un monitoreo de las mismas, para asegurar que se les dé el uso correcto.

9.- INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA

La Contratista debe contar con un muelle propio o rentado ubicado en Francisco de Orellana (Coca), en óptimas condiciones, que brinde seguridad y sea accesible en todo momento, y equipado con:

- Flotadores en buenas condiciones
- Gradass/Escaleras con superficie en buenas condiciones
- El muelle debe poseer pasamanos en buenas condiciones
- La CONTRATISTA deberá contar con el espacio y equipos disponibles para inducción previa al abordaje de botes dentro del puerto en el cual se realice el embarque para el personal de la EP PETROECUADOR, visitas o varios en caso que lo requiere la EP PETROECUADOR.
- Debe estar equipado con baños y lavamanos para uso del personal.

10.- RESPECTO A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

La Contratista será la única responsable de cualquier contaminación del medio ambiente que se produjeran por causas imputables al equipo, así como los daños ocasionados a terceros, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes y a lo dispuesto en el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador expedido mediante Acuerdo Ministerial Nro.100-A y publicado en el Registro Oficial Nro. 174 de 01 de abril de 2020 y las que se emitan a futuro para protección de los recursos naturales en el área de trabajo, quedando la EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad en caso de siniestros producidas por la Contratista.

En el caso de producirse alguna contaminación dentro de la ejecución del presente contrato, la Contratista correrá con toda la responsabilidad de los daños y perjuicios ocasionados, dejando a la EP PETROECUADOR exenta de toda responsabilidad por este concepto.

H. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EP PETROECUADOR proporcionará los itinerarios de movimientos de los equipos, así como el listado de personal que será transportado según la necesidad operativa.

La EP PETROECUADOR autorizará las paradas en puntos estratégicos establecidos para uso de servicios higiénicos cuando la operación lo requiera.

La EP PETROECUADOR debe inspeccionar, aprobar y/o desaprobar antes de la fecha de inicio y/o en cualquier momento durante la vigencia del contrato de manera particular: (I) los equipos requeridos; (II) el estado de los equipos.

Los Bloques de la EP PETROECUADOR corresponden a las siguientes provincias:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

BLOQUES	PROVINCIA
BLOQUE 43	ORELLANA
BLOQUE 31 CHIRUISLA - APAIKA	ORELLANA
BLOQUE 12 EPF	ORELLANA
BLOQUE 15 CPF	SUCUMBÍOS
BLOQUE 12 PAÑACocha	SUCUMBÍOS
BLOQUE 16 TVC	ORELLANA

En caso de surgir más rutas de servicio que no estén contemplados en la tabla anterior y que se requiera por la necesidad operativa que pueda presentarse, podrán ser consideradas como referencia, así como sus costos.

De ser necesario la CONTRATISTA presentará su respectiva oferta y proforma con valores vigentes en el mercado.

I. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El bien tiene como objeto el SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR, que requiere la Jefatura Corporativa de Servicios Administrativos y consta de los siguientes detalles:

Ítem	Código CPC	Detalle del producto	UDM	Cantidad a Pedir
1	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta , Incluye equipaje, Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	312
		Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	208
2	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya-Puerto Pompeya ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	312
		Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo	TARIFA POR VIAJE	208

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

		pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.		
3	652190011	Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén a Puerto Providencia o Puerto San Roque o Puerto Dumbique o Puerto Pañacocha o Puerto Samoa o Puerto Chiruisla- ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposicion del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día.	DIA	730
4	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre Puerto Chiru Isla-Puerto Eden-Puerto Itaya- Puerto Francisco de Orellana-ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	208
		Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre Puerto Chiru Isla-Puerto Eden-Puerto Itaya-ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	104
5	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto Chiru Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca- ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	520
6	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto Chiru Isla - Puerto Eden - Puerto Itaya - Puerto Pompeya - ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	208
		Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto Chiruisla-Puerto Eden-Puerto Itaya - Puerto Francisco de Orellana Coca ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	312
7	652190011	Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda a Puerto San Carlos o Puerta Boca del Tiputini o Puerto Nuevo Rocafuerte o Puerto Eden o Puerto Chiru isla ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposicion del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día.	DIA	730
8	652190011	Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Zese – Puerto Zeto - ida y vuelta Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del	TARIFA POR VIAJE	416

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

		administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.		
9	652190011	Transporte fluvial en bote con carpa de lona o superior con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya sur a Puerto Pompeya norte o Puerto Harbert o Puerto Itaya- o Puerto Providencia ida y vuelta Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo disposición del administrador y de acuerdo a la necesidad operativa podrá movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo en el día.	DIA	730
10	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta. Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	208
11	652190011	Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B12-EPF (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)	DIA	730
12	652190011	Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B31-APK (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)	DIA	730
13	652190011	Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B43-ITT (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)	DIA	730
14	652190011	Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B12-PCC (2 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)	DIA	730
15	652190011	Servicios especializados de Operación de botes de Propiedad de EP PETROECUADOR en B15-CPF (1 Timonel de bote, permanente durante los 730 días)	DIA	730
16	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Miranda - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	48
17	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Edén- Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	96
18	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Chiru isla - Puerto Francisco de Orellana ida y vuelta, Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	48
19	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto ZESE - Puerto ZETO ida y vuelta, Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	96

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01 Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022 Versión: 02
---	---	--

20	652190011	Transporte fluvial en bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros entre los muelles de Puerto Pompeya - Puerto Francisco Orellana ida y vuelta , Incluye equipaje. Incluye tripulación (Timonel y Marinero). Bajo pedido del administrador los botes podrán movilizarse en cualquier ruta definida siempre que esté disponible el equipo.	TARIFA POR VIAJE	48
----	------------------	--	---------------------	----

1.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

La CONTRATISTA deberá atender el servicio requerido solamente con la “ORDEN DE TRABAJO” emitida y autorizada por el Supervisor de Contrato designado, posterior a la presentación de la proforma.

El personal técnico y administrativo de la CONTRATISTA deberá presentar el informe de movimiento de personal semanalmente correspondiente luego de ejecutado el servicio.

El personal técnico y administrativo de la CONTRATISTA deberá ofrecer servicios óptimos de atención al cliente, con información veraz y oportuna de todos los avances de ejecución del servicio a la EP PETROECUADOR y cuanta información general requiera el Supervisor y/o Administrador del Contrato.

La CONTRATISTA asumirá la total responsabilidad por las acciones u omisiones por parte de su personal que provoquen incidentes, causados por mala maniobrabilidad (NEGLIGENCIA).

La CONTRATISTA será el único responsable de la integridad de sus botes, las multas causadas y de ser el caso responderá por otros daños y perjuicios a terceros, costes judiciales derivadas de las acciones legales y sentencias judiciales, así como además responsabilidades tipificadas en la Ley Orgánica de Transporte, **ARMADA, DIRNEA, ETC**), y demás cuerpos legales, por contravenciones, accidentes e infracciones cometidas.

J. CÓDIGO CPC

El código CPC para la presente contratación es el siguiente:

CPC	Tipo de Proceso	Descripción
652190011	Servicio	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR RIOS, CANALES Y OTRAS VÍAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR EN EMBARCACIONES DE CUALQUIER CLASE EXCEPTO TRANSBORDADORES

K. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Considerando que el objeto de la contratación cuyo ámbito de trabajo se encuentra en la Región Amazónica en los Bloques que Conforman la Zona Oriente (12, 12PCC, 15, 16, 31, 43,); ubicadas en las provincias de Sucumbíos y Orellana.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

La Contratista deberá contar con instalaciones físicas para prestar el servicio solicitado en el cantón Francisco de Orellana, para el servicio en Rio Aguarico utilizara las instalaciones de EP PETROECUADOR.

L. PLAZO DE ENTREGA Y/O CRONOGRAMAS

El plazo total para el SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS BLOQUES 12 EPF 12 PCC 15 CPF 16 TVC 31 APK Y 43 ITT DE LA EP PETROECUADOR será de 730 días calendario, contados a partir de la suscripción del Contrato.

M. PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS

La Contratista debe tener disponible personal suficiente para una adecuada prestación del servicio, La relación laboral de la Contratista con su personal será bilateral y directa, conforme lo dispone la Constitución de la República del Ecuador. La contratista se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones del Código del Trabajo, Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de aplicación.

PERSONAL REQUERIDO		
Función	Personal requerido	Prestación del servicio
Supervisor Fluvial del Contrato	1	Para todo el Contrato
Capitán y/o Timonel	10	Para los botes de la contratista
Marinero y/o ayudante de Capitán	10	Para los botes de la contratista
Capitán y/o Timonel	6	Para los botes de Ep Petroecuador

EQUIPOS REQUERIDOS	
CANTIDAD	DETALLE DE EQUIPO
10	Bote cabinado con capacidad de 20 pasajeros, Este servicio de transporte marítimo incluye, tripulación compuesta por (Timonel, Marinero), combustible, alimentación, alojamiento y lavado de ropa.

Todo el personal deberá presentar el certificado otorgado por la DIRNEA de acuerdo a su función.

El contratista previo el inicio del Contrato presentará el listado del personal que serán parte del presente Contrato.

El personal de la CONTRATISTA prestará sus servicios con Timoneles y Marineros idóneos y de experiencia comprobada quienes serán los únicos que operarán los equipos.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01 Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022 Versión: 02
---	---	--

La utilización y cantidad del Personal de la CONTRATISTA asignado para la prestación de los servicios, siempre cubrirá el mínimo requerido; sin embargo, en caso de requerir mayor número de personal que el mínimo requerido, lo asumirá de su cuenta y gasto la Contratista.

La Contratista debe tener la capacidad técnica para coordinar las operaciones técnicas y administrativas por medios electrónicos.

N. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán mensualmente con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la EP PETROECUADOR.

Los pagos, facturación y cuentas por pagar se manejarán por medio de los sistemas de pago creados para el efecto y a través de las cuentas propias de la EP PETROECUADOR.

Las facturas deberán ser presentadas dentro de los primeros diez (10) días calendario siguientes al mes en el que se prestó el servicio, en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por los contratistas a la EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, la EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en cada relación contractual sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Los pagos por el servicio efectivamente ejecutado se realizarán, dentro de los treinta (30) días de aceptadas las facturas por parte del área financiera de la EP PETROECUADOR, la presentación de los documentos de sustento, los informes presentados por los funcionarios a cargo de cada Centro Operativo y el informe mensual consolidado emitido por el Administrador del Contrato en donde se evidencie la recepción a entera satisfacción del servicio.

Todos los pagos que se hagan a la CONTRATISTA por cuenta del contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del Administrador del contrato.

En caso de no ser aceptada una factura, ésta será devuelta en un plazo máximo de cinco (5) días desde su presentación, a fin de que sea revisada y/o rectificada por parte de la CONTRATISTA dentro de un plazo de cinco (5) días de la objeción.

De los pagos que deba hacer la EP PETROECUADOR retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

Será responsabilidad de la EP PETROECUADOR efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

La EP PETROECUADOR pagará a la Contratista, siempre que los servicios hayan sido debidamente requeridos y efectivamente prestados.

Para los pagos se tomará en cuenta la Ley Nro. 122 "Ley que crea el Fondo de Desarrollo de las provincias de la Región Amazónica", publicada en el Registro Oficial 676 de 03-may.-1991, que

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01 Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022 Versión: 02
---	---	--

establece: “(...) Art. 1.- Establécese como beneficio fiscal los siguientes tributos: 1) El tributo de 2.5% sobre el total de la facturación que cobraren a Petroecuador o a sus filiales, las empresas nacionales, por la prestación de servicios dentro de la jurisdicción de cada provincia amazónica. (...)”.

Los documentos habilitantes que deberán ser presentados por el Contratista para la facturación mensual son:

- Factura
- Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones patronales ante el IESS, del personal a su cargo, partícipes en la prestación del servicio objeto de la contratación.
- Documentación de respaldo del servicio prestado: hojas de firmas y/o reportes del software de control.
- Roles de pago de sus trabajadores, Transferencia y/o acreditación bancaria de los sueldos de sus trabajadores, Planillas de pago del aporte y obligaciones al Seguro Social de sus trabajadores.
- Certificado u oficio de estar al día en pagos con los proveedores y subcontratista
- Informe de servicios y planilla con sus respaldos debidamente legalizados.

Pagos indebidos: En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, la EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la Contratista la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando la Contratista el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare a la EP PETROECUADOR; de recuperar tales valores a través de las facturas pendientes de pago, acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

Reajuste de precios: Para este proceso no contempla reajuste de precios, la CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier reclamo por reajuste de precios en el presente instrumento.

O. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Para la presente contratación EP PETROECUADOR lo realizara por “Feria Inclusiva” con adjudicación parcial, según lo detallado:

CAMPO	MONTOS A ADJUDICAR
15-CPF;16-TIVACUNO;12-PAÑACOA;31-APAIKA;12-EPF	\$4.966.442,60
43-ITT	\$2.719.649,00

P. MULTAS

Por cada incumplimiento de las obligaciones, tales como las detalladas en el siguiente cuadro la Contratista se obliga a pagar las siguientes multas:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

TABLA DE PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS			
Incumplimiento y/o afectación	% de multa	Base imponible para cálculo de multa	Documento de soporte
Incumplimiento en las obligaciones contractuales establecidas para la prestación del servicio: no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido (con todos los permisos y accesorios solicitados) para la prestación de los servicios.	1 x 1000	Sobre el valor pendiente de ejecución.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cualquier Incumplimiento u omisión realizada por el Contratista que afecte gravemente las instalaciones y equipos de EP PETROECUADOR o de Terceros	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución.	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por la no presentación de la documentación habilitante (pre facturas) para el pago dentro de los 10 primeros días calendarios siguientes al mes en el que prestaron los servicios	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.
Por cualquier incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que no esté establecido en los casos anteriores por cada día de incumplimiento	1x1000	Sobre el valor pendiente de ejecución	Informe suscrito por el Administrador de Contrato que demuestre la responsabilidad de la Contratista en el incumplimiento previa notificación por escrito.

De conformidad al Artículo 293.- Procedimiento para la imposición de multas al contratista, del REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

El administrador del contrato de manera justificada a través de un informe motivado determinará los incumplimientos y los valores de las multas a las que hubiere lugar. Este informe se suscribirá dentro del término de siete (7) días contados a partir del hecho que motiva el incumplimiento.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Este informe será puesto en conocimiento del contratista en el término máximo de tres (3) días de su suscripción, a efectos de respetar el debido proceso. El contratista tiene el término de cinco (5) días para ejercer su derecho a la defensa, con su respuesta o en ausencia de ella, el administrador del contrato impondrá las multas a las que hubiere lugar de manera justificada y razonada, mediante acto administrativo que será notificado al contratista dentro del término máximo de tres (3) días de emitido. Una vez notificada, la multa será descontada al momento de hacerse el pago correspondiente.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de fuerza mayor o caso fortuito; o, por causas justificadas por la contratista y aceptadas por la EP PETROECUADOR.

Será responsabilidad del Administrador del Contrato velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, así como el de adoptar todas las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones que tengan lugar por retraso en la entrega o incumplimiento de las obligaciones.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato la EP PETROECUADOR, podrá dar por terminada anticipada y unilateralmente el contrato.

Q. GARANTÍAS

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar las siguientes garantías:

En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

EXISTE GARANTÍA	SI	NO	TIPO	OBSERVACIONES
	X		Fiel Cumplimiento, ...	

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. – De conformidad con el artículo 74 de la LOSNCP, para seguridad del cumplimiento del presente contrato, para responder por las obligaciones que contrajera a favor de terceros relacionados con el contrato y para efectivizar las multas que le fueran legalmente impuestas, el oferente adjudicado rendirá a favor de la EP PETROECUADOR, una garantía de fiel cumplimiento equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

Esta garantía no requerirá trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la EP PETROECUADOR, beneficiaria de la garantía; y, si eventualmente se hubiere establecido en la referida garantía, algún tipo de trámite previo para su ejecución, esta cláusula se entenderá como no escrita ni oponible a la EP PETROECUADOR.

Esta garantía se entregará en cualquiera de las formas establecidas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, para lo cual, el adjudicatario deberá considerar los formatos de las

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

condiciones particulares que le serán entregadas a su debido tiempo; y, permanecerá en custodia de la Jefatura Corporativa de Tesorería de la EP PETROECUADOR hasta su devolución.

Si la garantía a entregar es otorgada por una cooperativa de ahorro y crédito, ésta institución debe cumplir con lo establecido en la Resolución No. 296-2016-F de 09 de noviembre de 2016, emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y, contar con la autorización expresa del órgano de control Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 118 del RGLOSNC. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la Contratante.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la EP PETROECUADOR, en los siguientes casos.

La de fiel cumplimiento del contrato: Cuando la EP PETROECUADOR declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la Contratista.

- Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.
- Para responder por obligaciones que la CONTRATISTA contrajere a favor de terceros relacionados con este contrato, siempre que EP PETROECUADOR fuere forzada a realizar alguna prestación o erogar dinero a favor de tales terceros, mediante acto administrativo o sentencia ejecutoriada.
- Para efectivizar las multas que le fueran impuestas a la CONTRATISTA.

Devolución de la garantía: La garantía de fiel cumplimiento se devolverá conforme lo establecido en los artículos 77 de la LOSNCP y 263 de la Normativa al Reglamento General. Entre tanto, deberá mantenerse vigente, lo que será verificado por el administrador del contrato y exigido por la EP PETROECUADOR.

R. PÓLIZAS

Previo la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, la Contratista adjudicada deberá contratar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, las siguientes pólizas:

1. Seguro de Responsabilidad Civil General, para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento.

1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de veinte mil dólares de

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

los Estados Unidos de América (US\$20.000,00).

2. Seguro de Accidentes Personales con un límite no menor a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00) por muerte, y para Gastos Médicos (Asistencia Médica) con un límite de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000,00) por cualquier persona.
3. Los seguros previstos en las cláusulas precedentes, exceptuando el Seguros de Accidentes Personales u otros de responsabilidad civil patronal deberán incluir a la EP PETROECUADOR, y todos los Terceros definidos por la EP PETROECUADOR como asegurados adicionales y como terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato. Las pólizas estipuladas en este Anexo deberán indicar que este Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a la EP PETROECUADOR.
4. Todas las pólizas de seguro deben ser endosadas estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra la EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que la EP PETROECUADOR pueda designar.
5. Todas las pólizas de seguros mencionadas anteriormente deberán estipular que:
 - 5.1 ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplique a la EP PETROECUADOR.
 - 5.2 ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplique a la EP PETROECUADOR; y
 - 5.3 Las compañías de seguros no tengan recursos contra la EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

Deducibles: Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta dé y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA

6. Prueba de Seguro. La CONTRATISTA deberá proporcionar a la EP PETROECUADOR, a la firma de este Contrato, los Certificados de Seguros que prueben que la CONTRATISTA mantiene toda la cobertura de seguro requerida. Cada póliza y certificado condicionará a que las aseguradoras otorguen a la EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.
7. La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.

NOTAS:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

a) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por la EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en las compensaciones por parte de la EP PETROECUADOR bajo este Contrato. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.

b) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en la EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. La EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.

S. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR Y LA CONTRATISTA

Obligaciones de la EP PETROECUADOR.

- Designar un Administrador y Supervisores del Contrato, para el adecuado control de su ejecución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, “En todo caso las peticiones que formule el contratista serán gestionadas por el Administrador de contrato en un término no mayor a cinco (5) contados a partir de la recepción de esta”.
- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios recibidos, siempre que se hayan cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Recepción y aprobación de los servicios realizados por la CONTRATISTA.
- El representante de la EP PETROECUADOR efectuará una inspección del servicio recibido, una vez que la CONTRATISTA comunique la terminación de acuerdo a los requisitos de los documentos contractuales.
- Elaborar el Acta de Recepción Definitiva una vez finalizado el contrato, previa solicitud escrita por parte del contratista.

Obligaciones de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones:

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- La Contratista deberá enviar el listado del personal (Representante legal / Supervisores) con quien se deberá coordinar la ejecución del servicio con números de teléfono fijos y celulares, email, etc.
- La CONTRATISTA deberá contar con el equipo y personal suficiente y competente para la prestación de los servicios, con el fin de cubrir las necesidades operativas requeridas dentro de cualquier locación que requiera EP PETROECUADOR.
- La CONTRATISTA, deberá cumplir con todo lo solicitado en la lista de chequeo de requisitos obligatorios, inspección, certificaciones, identificaciones y liberación al arranque del servicio por lo que pondrá a disposición en el sitio de trabajo establecido los equipos requeridos para la inspección por parte del departamento de Salud Seguridad y Ambiente de EP PETROECUADOR con al menos 48 horas de anticipación previo al inicio del contrato.
- La Contratista se compromete a usar siempre normas vigentes, así como prácticas y métodos actualizados, para la prestación del servicio.
- La CONTRATISTA debe reportar mensualmente al Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias la utilización de mano de obra, bienes y servicios locales.
- La provisión de hidratación al personal será responsabilidad de la CONTRATISTA, quien debe abastecer de lo necesario para su personal.
- La CONTRATISTA debe suministrar a su cuenta y costo los equipos de comunicación en cada uno de sus botes.
- La CONTRATISTA debe suministrar a su cuenta y costo, orejeras que cumplan con la norma ANSI S3.19, y validadas por el departamento de SSA de la EP PETROECUADOR para todo el personal que haga uso de dicho servicio.
- La CONTRATISTA, por su cuenta y a su costo, debe realizar mantenimiento preventivo del equipo, el cual debe efectuarse en los días en que la EP PETROECUADOR no esté utilizando los servicios; los materiales y repuestos para el mantenimiento del equipo serán por cuenta y costo de la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA debe poner a disposición de la EP PETROECUADOR un bote de reemplazo de las mismas características, para cubrir la ausencia de cualquier bote por mantenimiento o daño que se presente, previa notificación en un plazo no mayor a 24 horas.
- La Contratista que resulte adjudicado, dentro de los 10 días previo a la suscripción del contrato deberá coordinar con la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de la EP PETROECUADOR, una reunión de inducción que permitirá a la CONTRATISTA contar con información adecuada sobre la gestión de relaciones comunitarias que faciliten la ejecución de procesos de la Empresa en armonía con las comunidades de sus áreas de influencia, de los cual se dejará constancia en un acta.

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- La Contratista acepta que la EP PETROECUADOR, a través del Administrador y/o Supervisor del contrato podrá modificar uno o todos los servicios (rutas), sin que esto genere ningún tipo de pago adicional a su favor.
- La CONTRATISTA debe proveer un medio eficiente de comunicación para el personal de la CONTRATISTA en el campo, locaciones o lugares donde se efectúe la operación incluida los puertos de embarque para aproximación de las embarcaciones, y entre el Supervisor de la Contratista y el Administrador de la EP PETROECUADOR o su delegado.
- La Contratista a su costo proporcionará a su personal que se encuentre en campamento ejecutando el servicio, vivienda y las tres comidas diarias (desayuno, almuerzo y merienda) e hidratación, además brindará el servicio de transporte desde el campamento hasta el lugar de residencia del personal y viceversa.
- La contratista deberá cumplir a cabalidad con la metodología de trabajo estipulada en el presente documento.
- Cumplir con lo señalado en el artículo 41 y la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y de aplicar la Ley Amazónica 122.
- El personal de trabajo de la Contratista deberá contar con equipos de bioseguridad (mascarilla, visor, guantes, trajes descartables) para la realización del objeto de la contratación de ser necesario.
- En el caso de que por solicitud de la EP PETROECUADOR se requiera el servicio especializado de operación de botes en cada puerto de cada bloque solicitado la noche anterior por el Administrador del Contrato o su delegado de EP PETROECUADOR la Contratista deberá contar con el personal en cualquier momento.
- Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado de ser el caso.
- LA CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.
- Mantener un solo canal de comunicación oficial con EP PETROECUADOR por intermedio del administrador y supervisores del contrato.
- LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, en las actas de la etapa pre contractual, a lo previsto en su oferta, contrato y a lo establecido en la legislación en materia laboral, ambiental, seguridad social, seguridad industrial, salud ocupacional, societaria, tributaria y demás normas nacionales aplicables a LA CONTRATISTA y a la ejecución del contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista, si fuera el caso.
- LA CONTRATISTA se obliga a que los sueldos y salarios de su personal no sean inferiores a los mínimos legales vigentes.
- LA CONTRATISTA se obliga a pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal sin descuentos adicionales a los autorizados por la ley y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- LA CONTRATISTA se obliga a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- LA CONTRATISTA se obliga a estar al día en los pagos con sus subcontratistas.
- Cumplir con toda la legislación en materia laboral, seguridad social, ambiental, societaria, tributaria y demás normas nacionales aplicables a LA CONTRATISTA y a la ejecución del contrato.
- En caso de cambio de representante legal, LA CONTRATISTA notificará oportunamente a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.
- Si el lugar donde se va a ejecutar los bienes objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato contará con al menos 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.
- Cumplir con la "Norma Técnica para la Aplicación del Principio de Empleo Preferente establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica", publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 431 de 19 de febrero de 2019.
- Para la contratación del personal de apoyo, la Contratista deberá observar el procedimiento de contratación de personal comunitario conforme las Guías de Relaciones

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Comunitarias y su Procedimiento de Contratación de Mano de Obra y Servicios locales de la EP PETROECUADOR, el cual recomienda la contratación preferencial de mano de obra y servicios en la localidad donde se desarrollan las actividades específicas del contrato. El procedimiento de contratación, que debe estar alineado con la política pública y los mecanismos de la Red Socio Empleo del Ministerio de Trabajo, tiene como referente el Decreto Ejecutivo 1669, Disposiciones Generales QUINTA Y SEXTA, en donde se dispone que, entre otras instancias, las Empresas Públicas cumplan los márgenes de preferencia y se favorezca la contratación de obras, bienes y servicios que garanticen efectivamente el empleo.

- Cumplir con las normas de Seguridad, Salud y Ambiente de la EP PETROECUADOR.

T. METODOLOGÍA Y PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Metodología de Evaluación de las Ofertas:

La etapa de evaluación y calificación se regirá bajo las metodologías de CUMPLE/NO CUMPLE, y por puntaje, solo aquellas ofertas que cumplan con la etapa de CUMPLE/NO CUMPLE pasarán a la etapa de evaluación por puntaje.

Para la determinación del cumplimiento de los requisitos mínimos, criterios de inclusión, reglas de participación y demás requisitos que así lo ameriten, se evaluará acorde a lo establecido en las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Metodología de Evaluación Cumple /No Cumple (Requisitos mínimos):

Consiste en la verificación de la integridad de la oferta o presentación de los formularios y requisitos mínimos establecidos en la normativa y en los modelos de pliegos del procedimiento de Feria Inclusiva del Sistema de Contratación Pública, además consideran lo siguiente:

- **Evaluación del personal mínimo.** - El oferente, además de presentar el formulario con el total del personal requerido en el literal M de estos términos de referencia y para efectos de evaluación del personal mínimo, la EP PETROECUADOR ha considerado que el oferente cumpla con los siguientes requerimientos del personal y presente la siguiente documentación del personal que la EP PETROECUADOR evaluará:

Personal requerido:

Los documentos a presentar para cada uno de los profesionales propuestos son:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Cant.	Personal a evaluar	Requerimientos a presentar
1	Supervisor	Hoja de vida actualizada. Copia de cedula de identidad legible Copia de Título de bachiller o Título superior Copia de certificados que acrediten mínimo un año (1) de experiencia en planificación, organización, dirección y control, distribución de equipos, monitorear, instruir al personal operativo, generación de reportes y/o planillas
16	Capitán	Hoja de vida actualizada. Copia de cedula de identidad legible Copia de Título de Educación básica o bachiller Copia de certificados que acrediten mínimo dos años (2) de experiencia como Capitán. Copia de licencia otorgada por la Marina.
16	Marinero	Hoja de vida actualizada. Copia de cedula de identidad legible Copia de Título de Educación básica o bachiller Copia de certificados que acrediten mínimo un año (1) de experiencia como Marinero Copia de licencia otorgada por la Marina.

Para la validación del personal el oferente debe presentar:

- Para experiencia, copias de los certificados de trabajo que acredite la experiencia con fechas de inicio y fin de actividades, contratante o beneficiario del servicio y debidamente suscritos por autoridad y/o persona autorizada para el efecto.
- **Evaluación del Equipo Mínimo.** - Se evaluará la capacidad de la CONTRATISTA, en relación a la disponibilidad de equipos, mismos que le permitan ejecutar el objeto de la contratación; a continuación, se detalla el equipo mínimo requerido:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

ÍTEM	EQUIPO/ MAQUINARIA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD DE BOTES
1	BOTE CABINADO CON CAPACIDAD DE 20 PASAJEROS	- Dos (2) motores fuera de borda de 200 HP. - Panel de control en la proa con toda la instrumentación necesaria, incluyendo caja de control de mandos y mecanismo de desconexión automática en caso de desmayo del operador. - Capacidad máxima veinte (20) pasajeros. - Bote totalmente cabinado. - Ventanas amplias con vidrios de seguridad. - Botes que cuenten con equipos para buen confort del personal (tv, reproductor DVD, Blue Ray u otro dispositivo, equipo de video para la movilización) - Mecanismo de ajuste de los asientos a la estructura del bote, que permita regular la separación entre estas (filas) y sea de fácil desmontaje (caso de emergencia) - Espacio independiente para disposición y transporte de equipaje (aparte de la zona de pasajeros para que no existan complicaciones en situaciones de emergencia o causen lesiones a los ocupantes si ocurriera un evento no deseado). - Equipado con luces de navegación, sirena, luz giratoria, salvavidas. - El diseño de la cubierta no permitirá el ingreso de gases de escape al área de pasajeros. - Equipado con dos (2) extintores de PQS ABC de 20 lb. cada uno y un botiquín de primeros auxilios completo. (Será responsabilidad de la CONTRATISTA mantener completo este botiquín en todo momento).	10

- Evaluación de la Experiencia general del oferente.** - El oferente, además de presentar el formulario con el listado de la experiencia general, la EP PETROECUADOR ha considerado que el oferente cumpla con la experiencia general, adquirida por el "SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL DE PASAJEROS, obtenida durante los últimos (15) años previos a la fecha de publicación

CAMPO	Experiencia general	Montos mínimos
15, CPF	\$ 6.205,00	\$ 3.102,50
16, TIVACUNO	\$ 84.960,00	\$ 42.480,00
12, PAÑACOA	\$ 86.163,38	\$ 43.081,69
43, ITT	\$ 271.964,90	\$ 135.982,45
31, APAIKA	\$ 80.995,54	\$ 40.497,77
12, EPF	\$ 238.320,34	\$ 119.160,17

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUIRENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Para la declaración y sustentos de experiencia el oferente deberá utilizar el formulario “Experiencia Mínima del Oferente”, en el cual se deberá señalar el monto a considerar para cada oferta.

Adicionalmente, el oferente tendrá que demostrar la experiencia requerida, para lo cual obligatoriamente debe presentar:

Experiencia en el sector público	Experiencia en el sector privado
- Contratos u órdenes de compra o servicios. - Actas de entrega recepción o facturas con sus respectivas retenciones.	- Contratos u órdenes de trabajo o servicio, donde se especifique al menos el plazo, fecha de inicio, monto, rubros contratados, lugar de ejecución y debidamente suscrito por las partes. - Facturas con sus respectivas retenciones.

Se considerará únicamente el monto ejecutado que conste en el acta de entrega recepción o las facturas entregadas, sin incluir el IVA.

Las condiciones no estarán sujetas al número instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia general requerida, sino, al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos y para la experiencia general.

La sumatoria del monto de los instrumentos presentados, que acrediten la experiencia debe ser de al menos del valor que se muestra en la tabla de experiencia por cada bloque; y, ser de al menos de la cuantía mínima indicada.

Evaluación por puntaje: Sólo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro	Puntaje
ASOCIATIVIDAD	60 PUNTOS
CRITERIOS DE IGUALDAD	35 PUNTOS
CALIDAD	5 PUNTOS
Total	100 puntos

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología “Por puntaje” podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La EP PETROECUADOR aplicará los siguientes parámetros de calificación y puntajes acorde a los siguientes criterios de inclusión:

1. Asociatividad (60 puntos)

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

A efecto de realizar una participación inclusiva y promover a las Organizaciones y Unidades de Economía Popular y Solidaria, se considerarán los siguientes puntajes de acuerdo a la condición jurídica de los oferentes:

Tipo de Oferente	Puntaje
Grupo 1: Organizaciones de Economía Popular y Solidaria, conformadas en los sectores comunitarios, asociativos y cooperativas	60
Grupo 2: Unidades económicas populares (persona natural)	10
Grupo 3: Artesanos	25
Grupo 4: Micro y pequeñas unidades productivas	5

Nota: En caso de consorcios, el puntaje que se asignará será en función al porcentaje de participación de cada uno de los partícipes, de acuerdo al tipo de oferente.

El artículo 6, numeral 22 de la LOSNCP determina que: “(...) *Participación Local: Se entenderá aquel o aquellos participantes habilitados en el Registro Único de Proveedores que tengan su domicilio, al menos seis meses, en la parroquia rural, cantón, la provincia o la región donde surte efectos el objeto de la contratación (...).*”

2. Criterio de Igualdad (35 puntos)

INTERGENERACIONAL:	Puntaje
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas mayores de sesenta y cinco (65) años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que tengan al menos el cuatro por ciento (4%) de personas entre 18 y 29 años como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberán presentar la cédula de ciudadanía; adicionalmente, se presentará la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	10
BENEFICIARIOS DEL BONO DE DESARROLLO HUMANO:	5

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas como socio o trabajador que reciban el Bono de Desarrollo Humano, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la certificación de ser usuario del Bono de Desarrollo Humano.	
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos parámetros:	20
PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	
Se otorgarán diez (10) puntos a los oferentes que cuenten con al menos el cuatro por ciento (4%) de personas con discapacidad como socio o trabajador, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar el carnet de discapacidad otorgado por la entidad pública competente.	10
IGUALDAD DE GÉNERO:	
Se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que estén conformados con al menos el sesenta y cinco por ciento (65%) de mujeres, con al menos seis (6) meses de antigüedad previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva; para lo cual, deberá presentar la nómina de socios o la planilla del IESS para verificación.	5
Puntaje máximo que puede acreditar cada oferente por estos dos parámetros:	15

La evaluación no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

3. Criterio de Calidad (5 puntos)

CERTIFICADOS DE CALIDAD:	Puntaje
Se otorgará el puntaje a los oferentes que presenten Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (emitido por autoridad o institución competente), o Certificado de emitido por el INEN relacionados con el servicio o procesos de limpieza. Nota: El documento deberá estar obligatoriamente emitido a favor del oferente, no se tomarán en cuenta los documentos que se encuentren emitidos a favor de los socios o trabajadores.	5

La evaluación no será proporcional; si cumple con lo que se solicita en los parámetros de evaluación tendrá el puntaje correspondiente caso contrario será 0 (cero).

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

OTROS PARÁMETROS REQUERIDOS POR LA EP PETROECUADOR

- Patente Municipal vigente

Documentación habilitante emitida por la Armada del Ecuador

- Matricula.
- Permiso de tráfico.
- Arqueo y evaluó de embarcación
- Registro de la propiedad
- Certificado de contaminación

Los documentos solicitados por la EP PETROECUADOR son obligatorios, en caso de no entregarlos en la oferta será motivo de convalidación de errores.

Además, los documentos que el oferente deberá presentar para la etapa de evaluación por puntaje son:

- Copia del RUC y RUP actualizado.
- Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria o documento que avale el tipo de oferente en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- En caso de consorcio, todos los partícipes deberán presentar la resolución o documento que avale la calidad en la cual comparece, emitido por autoridad competente: Instituto de Economía Popular y Solidaria (IEPS) o Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS).
- El listado actualizado de socios miembros de la persona jurídica del oferente, en caso de no disponer listado actualizado de socios, se podrá presentar el listado disponible con las correspondientes inclusiones y exclusiones de socios, con al menos seis (6) meses de antigüedad, previo al lanzamiento de la Feria Inclusiva.
- Del listado completo de socios o miembros de la persona jurídica del oferente, se deberá presentar copia simple (a color) de la cédula de ciudadanía.
- Presentar copia simple (a color) del carnet del CONADIS o del Ministerio de Salud de los socios miembros de la persona jurídica del oferente o en relación de dependencia.
- Para los beneficiarios del BONO DE DESARROLLO HUMANO, el oferente deberá presentar documentación de la persona (s) que acredite la condición de beneficiario. presentar la consulta realizada en la siguiente dirección, <https://siimiesalpha.inclusion.gob.ec/emergente/views/public/pageConsultaNuevoBeneficiario.jsf>, y que tenga al menos 6 meses de antigüedad como trabajador del oferente previo a la fecha de publicación de la Feria Inclusiva.

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

- En caso de que el oferente tenga trabajadores en relación de dependencia deberá presentar la nómina total de los mismos a la fecha de presentación de la oferta con la documentación de sustento correspondiente como son copia de cédula a color; historia laboral y el aviso de entrada al IESS).

De no presentar la documentación requerida será motivo de convalidación de errores y de no presentar no se considerará en la puntuación el o los criterios que afecte.

Preferencia por Localidad: Considerando que el proceso será adjudicado de manera parcial, la EP PETROECUADOR adjudicará el procedimiento de Feria Inclusiva, dando prioridad a los oferentes cuya localidad sea en el lugar donde se ejecutarán los servicios (conforme lo establecido en el numeral 22 del artículo 6 de la LOSNCP en este orden: parroquial, cantonal, provincial).

Solo si no hubiere oferentes cuya localidad sea en la parroquia donde se ejecutarán los servicios, la EP PETROECUADOR considerará a los oferentes de otras localidades, para lo cual, se podrá adjudicar de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión, pudiendo adjudicar a varios oferentes.

BLOQUE	PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA
BLOQUE 43	ORELLANA	AGUARICO	TIPUTINI
BLOQUE 31 CHIRUISLA - APAIKA	ORELLANA	AGUARICO	CAPITÁN AUGUSTO RIVADENEIRA
BLOQUE 12 EPF	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	EL EDEN
BLOQUE 15 CPF	SUCUMBÍO S	SHUSHUFINDI	LIMONCOCHA
BLOQUE 12 PAÑACOC A	SUCUMBÍO S	SHUSHUFINDI	PAÑACOCCHA
BLOQUE 16 TVC	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	ALEJANDRO LABAKA

En caso de empate, se aplicará el siguiente criterio.

Será de acuerdo al orden de prelación del puntaje obtenido en la calificación de los criterios de inclusión; pudiendo la entidad contratante adjudicar a él o los proveedores que obtengan la mayor puntuación. En caso de que se tratase de varios proveedores el monto adjudicado a cada uno será definido por la entidad contratante en función de sus capacidades para fabricar y entregar los bienes o prestar el servicio en los plazos establecidos.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

CLASIFICACIÓN: RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

Formato: PCA.10.04.FO.08 (V04) - abril/2022

	TÉRMINOS DE REFERENCIA ÁREA REQUERENTE	Código: ABS.05.DR.03.F0.01
		Fecha del versionamiento: Septiembre - 2022
		Versión: 02

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	AUTORIZADO POR:
Nombre: Darwin Villacis	Nombre: Orlando Montenegro	Nombre: Orlando Montenegro
Cargo: Supervisor Automotriz Mantenimiento	Cargo: Jefe Zonal de Servicios Administrativos Oriente	Cargo: Jefe Zonal de Servicios Administrativos Oriente